

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3839 *ASESORES Y GESTORES FINANCIEROS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ASESORES Y GESTORES FINANCIEROS PRIVATE EQUITY, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "LME"), se informa que el consejo de administración de Asesores y Gestores Financieros, S.A. (Sociedad Absorbente) y el consejo de administración de la sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, denominada Asesores y Gestores Financieros Private Equity, S.L. (Sociedad Absorbida), con fecha 23 de junio de 2026, han aprobado el proyecto común de fusión (el "Proyecto") donde se determina que la Sociedad Absorbida se disolverá sin liquidación, siendo sus activos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de la Sociedad Absorbente.

Atendiendo a que la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la LME, no es necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de Asesores y Gestores Financieros, S.L. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.4 de la LME, no se precisa la aprobación de la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las respectivas sociedades a examinar en el domicilio social el proyecto común de fusión y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, y a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Existe el derecho de los socios que representen al menos el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023. Se deja expresa constancia que, de conformidad con los apartados 3.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 40 del RDL 5/2023, por remisión expresa del artículo 53 del mismo texto legal, no son preceptivos los informes de los administradores y expertos sobre el proyecto.

Se prevé que la fusión se formalice antes del 15 de octubre de 2026, siendo ésta la fecha orientativa en que se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 25 de junio de 2026.- Secretario del Consejo de Administración de Asesores y Gestores Financieros, S.A. y Vicesecretario del Consejo de Administración de Asesores y Gestores Financieros Private Equity, S.L, Fernando Álvarez-Ude López.

ID: A260029287-1